Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-**2020-00009**-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, siendo procedente, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Deiby Jean Pierre Sierra Espejo como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido, remítase el link del proceso para su conocimiento.

SEGUNDO: Decretar el **EMPLZAMIENTO** de los demandados, en consecuencia por secretaría procédase de conformidad a lo establecido por el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022[1] en concordancia con el artículo 108 del CGP, respecto del emplazamiento de los ejecutados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

s.g.

[1] Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.